

Interlocutorio civil No. 0129

Radicado No.	503504089001 2019 00756 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular – mínima cuantía
Demandado.	Aymer Bastidas Torres – Otro.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decrétese el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes.

- Vehículo automotor, tipo Motocicleta, modelo 2018, marca AKT, distinguida con las placas OSF56E, matriculada en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de San Vicente del Caguán - Caquetá, a nombre del señor **(a) AYMER BASTIDAS TORRES**, identificado **(a)** con C.C. No. **17.670.235**.

Oficiese a la Secretaría de tránsito y Transporte de dichas ciudades, de conformidad a lo indicado en el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente, a este Juzgado.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

